ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2448

"ACCIONES PARA UN TERRITORIO DEPORTIVO"

VIGENCIA 2026

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

BOGOTÁ D.C.

1. 1. Objeto y alcance del anexo técnico.

El presente anexo técnico establece las condiciones y especificaciones técnicas de los elementos deportivos y recreativos que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño (FDLAN) adquirirá mediante contrato de compraventa, en el marco del Proyecto de Inversión No. 2448 "Acciones para un territorio deportivo", vigencia 2026.

El objeto del presente proceso Adquirir los elementos deportivos y recreativos requeridos para el desarrollo de la oferta de actividad física y formación deportiva en la localidad de Antonio Nariño, de acuerdo al proyecto de inversión 2448, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico. Estos elementos están relacionados detalladamente en el numeral 4 de este anexo, con el fin de beneficiar a ciento cincuenta (150) personas de la localidad con dotaciones deportivas y de actividad física. Los bienes serán de propiedad del FDLAN y estarán al servicio de la comunidad.

***Precisión sobre el alcance del contrato**: el presente proceso de contratación tiene por objeto exclusivamente la adquisición, mediante compraventa, de los elementos deportivos y recreativos descritos en el numeral 4 de este anexo. La necesidad que la sustenta se expone en el numeral 2. La operación de las escuelas y puntos de actividad física (beneficiarios, talento humano y programación de sesiones) está a cargo del Fondo y no hace parte de las obligaciones del proveedor de los elementos deportivos objeto del presente proceso.*

2. Necesidad que sustenta la adquisición.

La localidad de Antonio Nariño, pese a su alta densidad poblacional y a la limitada disponibilidad de espacio público efectivo por habitante, cuenta con un número significativo de niños, niñas y adolescentes que no tienen acceso a una oferta deportiva estructurada, gratuita y cercana a su lugar de residencia. Esta ausencia de alternativas formativas incrementa la exposición de esta población a factores de riesgo asociados al uso no dirigido del tiempo libre, tales como el sedentarismo, el consumo temprano de sustancias psicoactivas, la vinculación a dinámicas de calle y el deterioro de hábitos de vida saludable.

En concordancia con los instrumentos de planeación territorial y las metas establecidas en el Proyecto 2448-Acciones para un territorio deportivo, la presente adquisición se orienta al cumplimiento de la meta de beneficiar a ciento cincuenta (150) personas con la entrega de dotaciones deportivas, residentes en la localidad de Antonio Nariño durante la vigencia 2026. Para ello, se contempla la adquisición de material y dotación deportiva destinada al fortalecimiento de la oferta institucional en materia de deporte, recreación y actividad física. La población beneficiaria comprenderá personas de diferentes rangos etarios, desde niños, niñas y adolescentes hasta personas adultas y personas mayores, promoviendo el acceso incluyente a espacios de formación deportiva y actividad física, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la comunidad.

Para el cumplimiento de este propósito, se dispondrá de cuatro (4) puntos de atención, correspondientes a dos (2) Escuelas de Formación Deportiva, en las disciplinas de baloncesto y voleibol, y dos (2) puntos de Escuelas de Actividad Física. Estos espacios funcionarán durante cuatro (4) meses, con una programación de

seis (6) sesiones semanales de una (1) hora por cada punto de atención. En las Escuelas de Actividad Física se dará prioridad a las personas mayores, reconociendo la importancia de promover el envejecimiento activo, la autonomía, la funcionalidad y la participación social, sin que ello implique restringir el carácter incluyente de la oferta institucional. Por su parte, las Escuelas de Formación Deportiva fomentarán el desarrollo de habilidades motrices, la coordinación, la disciplina, el trabajo en equipo y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante procesos pedagógicos acordes con las edades y capacidades de los participantes. La convocatoria, la vinculación de los beneficiarios, la disposición del talento humano y la programación de las actividades estarán a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño (FDLAN) y no harán parte de las obligaciones del proveedor de la dotación.

La adquisición de estos elementos responde a la necesidad de fortalecer los recursos físicos disponibles para el desarrollo de las actividades comunitarias, facilitando la realización de procesos deportivos y sesiones de actividad física en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y continuidad. En este sentido, el material adquirido tendrá una destinación de uso comunitario y, una vez recibido e ingresado al almacén del FDLAN, será dispuesto para el desarrollo de las actividades previstas en los puntos de atención y escenarios de la localidad, de acuerdo con las necesidades del proyecto y los procedimientos administrativos correspondientes. Asimismo, podrá facilitar el desarrollo de acciones articuladas con las Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones del territorio, favoreciendo la apropiación positiva del espacio público, la convivencia, la integración comunitaria y la promoción de hábitos de vida saludable.

De esta manera, el Proyecto 2448 contribuirá al cumplimiento de beneficiar a ciento cincuenta (150) personas durante la vigencia 2026, mediante una estrategia que reconoce el deporte y la actividad física como herramientas de inclusión, bienestar y desarrollo comunitario, con cobertura para los diferentes grupos etarios y atención prioritaria a las personas mayores en las Escuelas de Actividad Física.

En este contexto, la presente adquisición tiene como propósito atender dicha necesidad mediante la compra de material y dotación deportiva nueva, que será de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y estará destinada al uso comunitario, de acuerdo con los objetivos y actividades del proyecto. Con ello, se busca fortalecer la capacidad operativa de la oferta institucional, facilitar el desarrollo de procesos formativos y sesiones de actividad física en condiciones adecuadas de calidad y seguridad, y promover la participación de la ciudadanía en escenarios que contribuyan al bienestar integral, los hábitos de vida saludable y la integración comunitaria.

Lo anterior, en consideración a que durante los últimos tres (3) años no se evidencia la adquisición de material ni de dotaciones deportivas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño (FDLAN) destinadas al fortalecimiento de la oferta institucional en materia de deporte y actividad física, ni la entrega de nuevos elementos deportivos a la comunidad por este concepto. Esta situación representa una necesidad de fortalecimiento de los recursos físicos disponibles para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de actividad física en la localidad dado a que no se cuenta con estos elementos dentro del registro de inventario de acuerdo a lo indicado por el encargado del almacén de este fondo de desarrollo local.

2.1 Distribución y cantidades mínimas de los elementos.

Los elementos relacionados en el cuadro del numeral 4 y las cantidades establecidas para cada uno corresponden al mínimo indispensable para atender de manera simultánea los cuatro (4) puntos de atención del proyecto y dar cumplimiento a la meta de beneficiar a ciento cincuenta (150) personas con la entrega de dotaciones deportivas, promoviendo el acceso de la comunidad en general, sin distinción de rangos etarios, a las actividades de formación deportiva y actividad física. Asimismo, la adquisición busca disponer de una dotación base para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia 2026 y su aprovechamiento en las vigencias siguientes, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la revisión de los procesos contractuales publicados en SECOP, durante los últimos tres (3) años no se evidencia la adquisición de materiales ni dotaciones deportivas destinadas a la comunidad de la localidad por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, las cantidades proyectadas responden a las necesidades operativas identificadas y a los requerimientos mínimos para el funcionamiento de los puntos de atención. En este contexto, se busca garantizar la disponibilidad de elementos suficientes para el desarrollo de las sesiones programadas, bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad. De manera particular, en las Escuelas de Actividad Física, niños, jóvenes, adultos y adulto mayor, aun así, se priorizará la participación de las personas mayores, promoviendo el envejecimiento activo, la autonomía, el bienestar integral y la participación comunitaria, sin que ello limite el carácter incluyente de la oferta institucional. se dispondrá de cuatro (4) puntos de atención, correspondientes a dos (2) Escuelas de Formación Deportiva, en las disciplinas de baloncesto y voleibol, y dos (2) puntos de Escuelas de Actividad Física correspondientes a actividades de defensa personal, fuerza y habilidades motoras.

Los elementos se distribuyen por grupos de uso, así:

a) Apoyo logístico y de seguridad (sillas y mesas plásticas, bombas para inflar balones, tulas baloneras y afiches): son elementos de uso colectivo que se asignan a cada punto de atención y no a cada participante, por lo que sus cantidades guardan relación con el número de puntos y con las necesidades mínimas de cada sesión: una (1) mesa por punto (cuatro (4) de cada uno), y sillas, bombas y tulas en la cantidad mínima requerida para el registro de asistencia, la hidratación, la atención de acudientes, el mantenimiento de los balones y el transporte y control del material entre sesiones. Los afiches se requieren para la difusión de la convocatoria y de la programación de las actividades.

b) Formación deportiva en baloncesto y voleibol (balones de baloncesto No. 5 y No. 7, balones de voleibol y petos): se adquieren en las referencias requeridas para ajustar el material a las categorías de edad de 10 a 13 y de 14 a 18 años, y en la cantidad mínima que permite trabajar por estaciones y en grupos pequeños durante la sesión, de modo que todos los participantes tengan contacto frecuente con el balón. Los petos permiten organizar equipos y desarrollar juegos formativos.

c) Coordinación, agilidad y acondicionamiento (conos de entrenamiento, platillos de marcación, escaleras de coordinación, aros ula ula y cuerdas): se usan en las fases de calentamiento y central de la

sesión, con ambos grupos poblacionales, y se adquieren en cantidades que permiten armar circuitos simultáneos y evitar filas y tiempos muertos durante la hora de sesión.

d) Actividad física y acondicionamiento de las personas mayores y de la comunidad (colchonetas, pesas, vendas, guantes y pads): se destinan a los ejercicios de fuerza, movilidad, equilibrio, coordinación motriz, rutinas cardiovasculares de bajo impacto (tipo cardio-box o fitness) y vuelta a la calma. Estos implementos permiten diversificar las metodologías de las sesiones de actividad física, mejorando los reflejos, la agilidad y la salud cardiovascular de los participantes, adaptando siempre la intensidad a las capacidades del grupo, especialmente de las personas mayores, para que puedan trabajar de manera simultánea o por turnos durante las sesiones.

Los elementos son de propiedad del FDLAN y no se agotan en una sola sesión ni en una sola vigencia: una vez recibidos e ingresados al almacén, quedan disponibles para ser distribuidos y reutilizados por las escuelas de formación deportiva y de actividad física que se desarrollen en la localidad. Por esta razón, las cantidades se fijaron como el mínimo necesario para atender a las futuras escuelas y no como una dotación para un único ciclo de ejecución.

3. Alcance de la adquisición y condiciones de entrega.

3.1. Alcance de la adquisición y especificaciones técnicas: El contratista asumirá de manera exclusiva, bajo su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, la adquisición, transporte, acopio inicial, y entrega técnica de la totalidad de los elementos, kits, implementos e indumentaria deportiva requerida para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Todos los ítems deberán corresponder de manera estricta a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y referencias presentadas de forma detallada en el numeral 4 de este documento y respaldadas en su oferta económica aceptada.

Todos los elementos suministrados deberán ser 100% nuevos, no remanufacturados y deberán estar respaldados por la respectiva ficha técnica del fabricante o catálogo original, cumpliendo con los estándares, normas técnicas nacionales o internacionales vigentes aplicables a la práctica deportiva segura y de alto impacto comunitario. Cada insumo debe responder con precisión objetiva a las especificaciones de materiales, dimensiones, gramajes, pesos, colores, tallas, niveles de resistencia y garantías de fábrica exigidas en los documentos del proceso

No se admitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de elementos usados, remanufacturados, reconstruidos, defectuosos o que difieran de las fichas técnicas y muestras comerciales previamente presentadas y aprobadas formalmente por la supervisión del contrato. Asimismo, el contratista deberá adjuntar al momento de la entrega los correspondientes manuales de uso, certificados de calidad de origen y las garantías de fábrica contra defectos de fabricación o vicios ocultos, las cuales deberán contar con la vigencia mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, en concordancia con la garantía de calidad prevista en el numeral 9 del estudio previo. En caso de detectarse insumos que no cumplan con estos criterios, el contratista asumirá los costos de transporte, retiro y reemplazo inmediato sin que ello implique prórrogas en los cronogramas ni costos adicionales para la entidad.

3.2. **Puntos, condiciones y logística de entrega:** La entrega formal del material deportivo se llevará a cabo en el almacén central del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño o en el lugar acopiado que determine la supervisión del contrato dentro de la localidad, en un plazo único de 1 mes calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista será responsable exclusivo de toda la cadena logística, lo que incluye las actividades de empaque, embalaje individual y colectivo, rotulado, carga, transporte, descarga y acomodación final de los bienes en el sitio designado. Cada lote de elementos deberá ser debidamente embalado en materiales resistentes que garanticen su protección integral contra la humedad, fricción, impactos o inclemencias del clima durante su traslado, asegurando que los insumos mantengan su condición óptima de fábrica hasta el momento de la inspección.

El rotulado de los paquetes, cajas o kits deberá indicar de forma clara y legible la descripción del contenido, cantidad de unidades, nombre del contratista, número de contrato y destinatario. Para el desarrollo de la entrega, en una o varias jornadas según designe la supervisión del contrato, el contratista deberá disponer del personal de apoyo logístico, transporte vehicular capacitado y equipos mecánicos o manuales necesarios para el descargue seguro del material, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Todos los costos operacionales, de personal, fletes, seguros de transporte y maniobras de cargue y descargue estarán a cargo integral del contratista, sin que ello genere erogaciones adicionadas ni cobros extras para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

3.3. Protocolo de verificación, inspección de calidad y recibo a satisfacción: Previo al ingreso formal de los bienes al inventario y patrimonio de la entidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a través del supervisor del contrato, el almacenista o los delegados técnicos designados, adelantará una jornada exhaustiva de inspección física, cuantitativa y técnica de los insumos presentados. Durante esta diligencia de verificación, se cotejará de forma rigurosa que cada elemento entregado coincida de manera estricta con las cantidades, referencias, fichas técnicas, materiales, dimensiones, colores y estándares de calidad estipulados en la propuesta técnica adjudicada, el Anexo Técnico y el contrato suscrito.

En el marco de este proceso, la supervisión podrá realizar pruebas aleatorias de funcionamiento, revisión de costuras, ensambles, calibración, resistencia de materiales y comprobación de marcas y certificados de garantía. Si durante la inspección se identifican bienes defectuosos, averiados, incompletos, de menor calidad o que no se ajusten a las especificaciones contractuales, se levantará un acta de no conformidad detallando los hallazgos. En dicho evento, el contratista estará obligado a realizar la reposición, retiro, sustitución o completitud inmediata de los elementos rechazados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles previsto en el numeral 6 de este anexo, asumiendo la totalidad de los costos logísticos, de transporte y maniobra a que haya lugar.

Una vez subsanadas todas las observaciones y superada satisfactoriamente la verificación técnica y de calidad a entera conformidad de la entidad, se suscribirá el Acta de Recibo a Satisfacción por parte de la supervisión y se procederá al trámite de ingreso formal al almacén institucional y registro en la plataforma de inventarios del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, requisito indispensable para el posterior trámite de los pagos correspondientes.

4. Cuadro de materiales, descripción técnica y codificación UNSPSC.

A continuación, se establece el listado de los bienes, materiales y elementos deportivos requeridos para garantizar la adecuada operación y desarrollo de las actividades previstas en los cuatro (4) puntos de actividad del proyecto. Para cada elemento se incorpora su correspondiente descripción y especificación técnica, el código UNSPSC propuesto de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente (V.14.080) y la cantidad requerida.

Las especificaciones contenidas en el presente listado constituyen los referentes técnicos para la adquisición de los bienes objeto del proceso y deberán ser observadas integralmente por el futuro contratista, garantizando que los elementos entregados correspondan, en cantidad, características, condiciones y calidad, a los requerimientos definidos por la Entidad.

Las cantidades indicadas para cada elemento fueron determinadas con fundamento en el estudio de mercado realizado para el presente proceso y en la necesidad descrita en el numeral 2.1 de este anexo, y corresponden al mínimo requerido para atender los cuatro (4) puntos de atención y las futuras escuelas de formación deportiva y de actividad física de la localidad.

En consecuencia, la descripción técnica aquí establecida deberá ser entendida de manera integral con los valores definidos en el componente económico del proceso, constituyendo ambos documentos referentes complementarios para la verificación de la correcta adquisición y entrega de los bienes requeridos por la Entidad.

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
Sillas de plástico	56101500	**Sillas de plástico**, ergonómicas, apilable, con brazos, con tacones antideslizantes, fácil de limpiar, color blanco. **Dimensiones de las sillas:** 87.6 × 57 × 60.2 cm asiento.	20
Mesas plásticas	56101500	**Mesa cuadrada ensamblable**, Blanco, 80 × 80 cm, por 72 cm de alto o más, peso 5.5 kg, en polipropileno, color blanco.	5
Colchoneta	49171500	**Colchoneta deportiva**, fabricada en espuma de alta densidad con recubrimiento en PVC o vinilo impermeable de alta resistencia al desgaste, diseñada para actividades de acondicionamiento físico, estiramientos, ejercicios de suelo y entrenamiento funcional. Presenta propiedades	150

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
		de absorción de impactos, superficie antideslizante, fácil limpieza y resistencia a la humedad. Disponible en diferentes dimensiones y espesores (generalmente entre 3 y 5 cm), con costuras reforzadas y sistema de plegado o asas para facilitar su almacenamiento y transporte.	
Conos de entrenamiento	49171500	**Conos de entrenamiento**, fabricados en polietileno (PE) o PVC flexible de alta resistencia, aptos para uso en interiores y exteriores. Altura aproximada de 23 a 30 cm, diseño estable y resistente a impactos, con colores de alta visibilidad (naranja, amarillo, rojo o similar). Ideales para ejercicios de agilidad, coordinación, velocidad y delimitación de espacios deportivos.	200
Escaleras de coordinación	49171500	**Escalera de agilidad y coordinación**, fabricada en material sintético de alta resistencia, con peldaños planos ajustables en polímero rígido y correas en nylon reforzado. Longitud aproximada de 2 a 4 metros, con 8 a 12 peldaños antideslizantes, separados de forma regulable para diferentes ejercicios de velocidad, coordinación, equilibrio y agilidad. Incluye sistema de fijación resistente, bolsa de transporte y almacenamiento.	101
Platillos de marcación	49171500	**Platillos de marcación**, fabricados en material plástico flexible de alta resistencia, aptos para entrenamiento deportivo en interiores y exteriores. Diseño tipo cono bajo, con diámetro aproximado de 18 a 20 cm y altura de 4 a 6 cm, en colores de alta visibilidad. Resistentes a impactos, deformaciones y condiciones climáticas, apilables para facilitar su almacenamiento y transporte.	203
Cuerdas	49171500	**Cuerda de salto para entrenamiento**, fabricada con cable de PVC o acero recubierto en PVC de alta resistencia al desgaste, equipada con mangos ergonómicos de polipropileno (PP) o aluminio con rodamientos de precisión para un giro suave y continuo. Longitud ajustable, generalmente entre 2,8 y 3,0 m, adecuada para usuarios de	200

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
		diferentes estaturas. Diseñada para entrenamientos de velocidad, coordinación, resistencia cardiovascular y agilidad, ofreciendo alta durabilidad, bajo peso y facilidad de transporte para uso deportivo intensivo.	
Tulas baloneras	49171500	Red abierta de malla y poliéster, ojales de estructura metálica, con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar, correa para transportarla, con base en PVC, refuerzo con lona de alta resistencia en el cuerpo parte inferior y superior, incorporada la cargadera ajustable para hombro con protección de material acolchado, compartimiento amplio con capacidad para 12 balones.	20
Petos	53102900	**Petos de fútbol**, en material rejilla Mesh transpirable y elástico textil. Diferentes colores. Petos en tela montesimone. Adicional debe llevar 3 logos: 1 logo de la alcaldía tamaño media carta, 1 logo de presupuestos participativos tamaño bolsillo; 2 números en cada peto en transfer o plasti transfer doble faz.	200
Bombas para inflar balones	49161603	**Bomba inflador doble acción**, su tecnología de doble acción infla el balón tanto al empujar como al tirar, reduciendo el tiempo de inflado a la mitad. Incluye un compartimento oculto para guardar la aguja. Bomba manual para inflar balones, cuerpo en polímero reforzado, incluye manguera flexible.	10
Balones de voleibol	49161603	**Balones de voleibol:** • **Construcción:** Laminado (sin costuras externas visibles) para una trayectoria de vuelo más estable. • **Material Externo:** Cuero sintético (PU) de alta suavidad o microfibra con tecnología de (dimple) para mejorar el control y la amortiguación del impacto.	41

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
		• **Cápsula Interna:** Neumático de caucho butilo o látex, reforzado con una capa de tela para mantener la presión y la forma. • **Peso:** Entre 260 y 280 gramos. • **Circunferencia:** Entre 65 y 67 centímetros. • **Presión de aire:** 0.30 – 0.325 kg/cm².	
Balones de baloncesto No. 5	49161603	**Balones de baloncesto oficial de competencia**, de cuero color naranja. • **Construcción:** Laminado de 8 paneles o superior, con canales profundos para un mejor agarre (grip). • **Material Externo:** • Para interiores/exteriores: Cuero sintético (Composite) de alta durabilidad. • caucho celular reforzado o caucho de alta resistencia a la abrasión. • **Cápsula Interna:** Neumático de caucho butilo con devanado (enrollado) de nylon de alta densidad para mantener la forma esférica. • **Tamaño y Peso (N° 5):** o **Circunferencia:** 72 - 74 cm. o **Peso:** 510 - 567 gramos.	42
Balones de baloncesto No. 7	49161603	**Balones de baloncesto oficial de competencia**, de cuero color naranja. • **Construcción:** Laminado de 8 paneles o superior, con canales profundos para un mejor agarre (grip). • **Material Externo:** o Para interiores/exteriores: Cuero sintético (Composite) de alta durabilidad.	42

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
		○ O caucho celular reforzado o caucho de alta resistencia a la abrasión. • **Cápsula Interna:** Neumático de caucho butilo con devanado (enrollado) de nylon de alta densidad para mantener la forma esférica. • **Tamaño y Peso (N° 7):** ○ **Circunferencia:** 75 - 78 cm. ○ **Peso:** 567 - 650 gramos.	
Aros ula ula	49171500	**Aros planos de entrenamiento (Ula-Ula)**, fabricados en polietileno (PE) flexible de alta resistencia, diseñados para ejercicios de coordinación, agilidad, velocidad, equilibrio y entrenamiento funcional. Presentan diseño plano de bajo perfil para minimizar el riesgo de tropiezos, con diámetro aproximado de 40 a 50 cm, colores de alta visibilidad y resistencia a la deformación, humedad e intemperie. Son ligeros, apilables y de fácil transporte, adecuados para la práctica de boxeo, taekwondo, acondicionamiento físico y demás disciplinas deportivas.	100
Afiches	82101505	Tamaño: ½" Pliego, color: Policromía, Papel: fabricado con materiales reciclados y/o residuos agroindustriales, Gramaje: 115 gr. Deben contener la siguiente información: Logos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, igualmente la fecha, hora, lugar e intensidad horaria de las actividades, todas las piezas publicitarias deben tener aprobación previa por el comité y la oficina de prensa del FDLAN para su impresión. *Todos los diseños deberán ser contemplados por el operador del contrato. ***Nota:*** *El contratista deberá garantizar el diseño de todas las piezas gráficas, tanto digitales como físicas, requeridas*	200

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
		en el marco del contrato. En caso de requerirse personal especializado para su elaboración (diseñador gráfico u otros), este deberá ser asumido por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad.	
Vendas	49171500	**Vendas para boxeo**, fabricadas en mezcla de algodón, poliéster y/o nylon elástico de alta resistencia, diseñadas para proporcionar soporte y compresión a las articulaciones de la mano, nudillos y muñeca durante el entrenamiento y la competencia. Disponibles en longitudes de 120 pulgadas (3,05 m), incorporan lazo para el pulgar y cierre de velcro reforzado que garantizan un ajuste seguro y cómodo. El tejido transpirable favorece la evacuación de la humedad y ofrece resistencia al desgaste por uso continuo, siendo compatibles con todo tipo de guantes de boxeo y deportes de combate.	125
Guantes MMA	49171500	**Par de guantes para MMA**, 6 oz, diseño de palma abierta, material sintético de alta durabilidad, protección de nudillos en espuma inyectada, cierre de velcro.	20
Pads de boxeo	49171500	**PAO (Pads) de boxeo**, fabricados en cuero sintético (PU) o cuero natural de alta resistencia, con relleno multicapa de espuma EVA y espuma de alta densidad para una óptima absorción de impactos. Incorporan diseño anatómico curvo con compartimento para la mano, refuerzo para la muñeca y sistema de ajuste mediante correa de velcro, proporcionando un agarre seguro y ergonómico durante el entrenamiento. Son ligeros, resistentes al desgaste y adecuados para el desarrollo de velocidad, precisión, potencia y combinaciones de golpeo en boxeo, actividad física y otros deportes de combate y agilidad.	20
Pesas	49201606	**Mancuernas de 5 libras** para entrenamiento físico, fabricadas en hierro fundido y/o recubiertas en material encauchetado, destinadas	100

Material	Código UNSPSC	Descripción técnica y uso pedagógico	Cantidad
		a actividades de fortalecimiento muscular y acondicionamiento físico de adultos mayores.	

***Nota 1**: El contratista deberá garantizar la entrega de las cantidades mínimas requeridas en el cuadro anterior y/o la cantidad máxima que se pueda adquirir hasta agotar el presupuesto oficial asignado.*
***Nota 2:** Las especificaciones técnicas de los elementos deportivos y recreativos fueron validadas y concertadas en el marco de la articulación con el DRAFE y los lineamientos del DTS. Si bien se incorporaron sus pautas metodológicas, las fichas técnicas finales de los bienes se ajustaron al alcance real de las actividades del proyecto (las cuales trascienden la etapa de formación básica). Por tanto, todos los elementos seleccionados cuentan con la homologación, calidad e idoneidad exigida por las federaciones deportivas reguladoras de cada disciplina, garantizando la calidad y vida útil de la dotación.*

5. Condiciones de entrega y recibo de los elementos.

Los elementos deportivos objeto del presente proceso serán adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño mediante contrato de compraventa, por lo que la finalidad de la contratación corresponde a la adquisición de bienes muebles en propiedad de la Entidad, destinados al cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto.

Una vez realizada la entrega y verificación por la Entidad, la correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, y efectuado el respectivo ingreso a almacén, los elementos serán recibidos a satisfacción y pasarán a integrar los bienes de propiedad de la Entidad, quedando sujetos a los procedimientos internos aplicables para su administración, almacenamiento, distribución, control y utilización en desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, el contratista tendrá a su cargo exclusivamente las obligaciones derivadas de la adquisición, suministro y entrega de los bienes en las condiciones contractualmente establecidas, hasta su recibo por parte de la Entidad, sin que ello implique para el contratista obligaciones posteriores relacionadas con la custodia, almacenamiento, administración, distribución o utilización de los elementos una vez efectuado su recibo e ingreso a almacén.

6. Cambio de elementos.

La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará de conformidad con las condiciones y el plazo de ejecución establecidos en los documentos del proceso contractual. Una vez efectuada la entrega por parte del contratista, el supervisor del contrato adelantará, con el acompañamiento del proveedor cuando corresponda, la verificación física, técnica y cuantitativa de los elementos, como requisito previo a su recibo a satisfacción e ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Durante la verificación se comprobará que los bienes entregados correspondan a las cantidades, características, referencias, materiales, dimensiones, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos que integran el proceso contractual.

Cuando alguno de los elementos presente defectos, daños, deterioro, inconsistencias, cantidades diferentes a las requeridas o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, el supervisor dejará constancia de las observaciones identificadas y solicitará al contratista la respectiva corrección, reposición o cambio, según corresponda. Los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas no serán recibidos a satisfacción ni ingresados al almacén hasta que se subsanen las situaciones identificadas.

Las observaciones y las acciones requeridas para su atención se documentarán mediante acta o comunicación formal. El contratista deberá efectuar la corrección, reposición o cambio de los elementos observados dentro de un término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal de las observaciones, siempre que dicho término se encuentre comprendido dentro del plazo de ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá prever el tiempo necesario para atender las observaciones y garantizar la entrega de los bienes conforme a las condiciones establecidas, sin generar costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Los elementos corregidos o reemplazados serán sometidos a una nueva verificación por parte del supervisor, quien comprobará el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales antes de autorizar su recibo a satisfacción e ingreso al almacén.

El recibo físico de los bienes no implica, por sí solo, su aceptación a satisfacción ni exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales relacionadas con la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados

7. Reunión de coordinación para la entrega

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato y el funcionario responsable del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño o a quien se designe para tal efecto, con el propósito de coordinar y establecer las condiciones operativas y técnicas para la entrega de los bienes objeto del contrato, la cual deberá efectuarse en su totalidad dentro de un plazo máximo de un (1) mes calendario contado a partir de la suscripción de dicha acta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2 del presente anexo.

En dicha reunión se revisarán y precisarán, como mínimo, los criterios y condiciones de entrega de los elementos deportivos, las cantidades requeridas, las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, las condiciones de calidad, empaque, presentación y estado físico de los bienes, así como los demás aspectos necesarios para garantizar que los elementos suministrados correspondan integralmente a lo requerido por la Entidad.

De igual manera, el contratista deberá presentar y concertar con el supervisor/apoyo a la supervisión del contrato el cronograma de entrega de los elementos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, indicando las fechas previstas para cada entrega y los elementos que serán objeto de la misma, de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas por la Entidad, y garantizando en todo caso el cumplimiento estricto del plazo límite de entrega de un (1) mes calendario.

La coordinación del cronograma de entrega no implica modificación de las obligaciones, cantidades, especificaciones técnicas ni demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, ni podrá ser entendida como autorización para sustituir, modificar o entregar bienes diferentes a los ofertados y requeridos por la Entidad o para extender el plazo máximo de entrega fijado.

El contratista deberá garantizar que las entregas se efectúen en las fechas, condiciones y cantidades acordadas y que los bienes se encuentren debidamente dispuestos para su correspondiente verificación por parte del supervisor y del personal de Almacén, previo a su recibo a satisfacción e ingreso al almacén. Cualquier situación que pueda afectar el cronograma de entrega deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato, sin que dicha comunicación exonere al proveedor del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá garantizar que las entregas se efectúen en las fechas, condiciones y cantidades acordadas y que los bienes se encuentren debidamente dispuestos para su correspondiente verificación por parte del supervisor y del personal de Almacén, previo a su recibo a satisfacción e ingreso al almacén. Cualquier situación que pueda afectar el cronograma de entrega deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato, sin que dicha comunicación exonere al proveedor del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

8. Documentos para el ingreso al almacén

Para efectos del recibo e ingreso de los elementos deportivos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la Entidad y, como mínimo, los siguientes:

1. Acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato o por el funcionario competente designado por la Entidad.
2. Factura electrónica de venta, debidamente expedida y validada conforme a las disposiciones tributarias vigentes, con el correspondiente número asignado por la DIAN y demás requisitos aplicables.
3. Certificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.
4. Remisión o documento de entrega de los bienes, en el cual se identifiquen claramente los elementos entregados, sus cantidades, referencias y demás información necesaria para su confrontación con las obligaciones contractuales y el correspondiente registro de ingreso al almacén.

5. Garantía de fábrica y/o distribución de los elementos, cuando esta sea requerida para efectos del recibo, en los términos establecidos en el numeral correspondiente del Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
6. Acta de inicio del contrato
7. Rut
8. Rit
9. Copia del contrato
10. Copia de documento de identidad del contratista

El contratista deberá entregar la documentación previamente mencionada de manera completa, legible y consistente con los bienes efectivamente suministrados. La documentación será objeto de revisión por parte de los funcionarios competentes de la Entidad como requisito para adelantar el correspondiente procedimiento de recibo e ingreso al almacén.

La presentación de los documentos señalados no sustituye la verificación física, técnica y cuantitativa de los elementos, ni implica por sí misma su recibo a satisfacción. El ingreso al almacén estará sujeto al cumplimiento integral de las condiciones técnicas, contractuales, documentales y administrativas exigidas por la Entidad.

9. Transporte de elementos

Los elementos deportivos objeto del presente proceso deberán ser entregados por el contratista en el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en las condiciones, cantidades, fechas y demás términos establecidos por la Entidad y de acuerdo con el cronograma de entrega previamente concertado con el supervisor del contrato y el funcionario responsable del Almacén.

El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje y, cuando a ello haya lugar, hasta el lugar de entrega definido por la Entidad, sin que dichos costos generen valores adicionales al presupuesto oficial ni al valor del contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Entidad y estará sujeta a la verificación física, técnica y cuantitativa por parte del supervisor del contrato y del personal competente del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, las cantidades contratadas y las demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas y realizado el correspondiente recibo a satisfacción e ingreso a almacén, los elementos quedarán bajo la administración, almacenamiento, custodia y control del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con sus procedimientos internos.

A partir del ingreso de los bienes al Almacén de la Entidad, corresponderá al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño determinar y gestionar su almacenamiento, administración, control, distribución y posterior disposición para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. En consecuencia, no será

responsabilidad del contratista mantener, almacenar, custodiar o distribuir los elementos con posterioridad a su recibo e ingreso al almacén.

Elaboró: Cristhian Manuel Bayona Rodríguez – contratista FDLAN
Revisó: Richard Alexander Romo Guacas - Profesional líder planeación